

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franco. trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 267 de 24 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.
Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Alameda (Málaga), Elche de la Sierra (Albacete), El Cerro de Andévalo (Huelva), Cuéllar (Segovia), Horta (Barcelona), Cuevas de San Marcos (Málaga), Estepa (Sevilla), y San Juan de la Rambla (Canarias), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente;

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde a los interesados ó a sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo a V. S. para que reproduzca este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento a los artículos

6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de....

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto por este Ministerio que algunos Rectorados, interpretando erróneamente la Real orden de 5 de Agosto próximo pasado, han concedido ascenso, por aumento de población, a diversos Maestros, a pesar de estar vigente la Real orden de 29 de Marzo de 1904, que prohíbe hacer alteraciones en el régimen y categoría de las Escuelas hasta tanto que se efectúe el arreglo escolar, esta Subsecretaría ha acordado declarar:

1.º Que están vigentes las Reales órdenes de 11 de Febrero y 29 de Marzo de 1904.

2.º Que son nulos todos los reconocimientos de derechos por aumento de población efectuados a partir del 10 de Agosto último, día en que se publicó en la «Gaceta» la Real orden del 5, y así lo acordarán los Rectorados que los hubiesen hecho.

3.º Que los reconocimientos anteriores a la expresada fecha serán declarados igualmente nulos en su día si en ellos se hubiese infringido la Real orden de 29 de Marzo de 1904; y

4.º Que a estos efectos precisamente, y para acordar las resoluciones que proceden, se han reclamado los datos pedidos por la Real orden de 5 de Agosto del corriente año.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Señor Rector de la Universidad de....

(«Gaceta» núm. 265 de 22 Sbre.)

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de la Coruña, y en la Secciones de Estudios Elementales de igual clase de los Institutos de Santander y Gijón, las Cátedras de Economía política y Legislación mercantil, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagado en la última de dichas plazas por el Ayuntamiento, que han de proveerse por oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y tener el grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán a la solicitud la certificación de nacimiento, debidamente legalizada, expedida por el Registro civil; la correspondiente a los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los ejercicios.

Segun lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los *Boletines oficiales* y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría,

por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 259 de 16 Sbre.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 del actual, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Mecánica general y aplicada, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Vigo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir a él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido a la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les con venga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, P. A., Puigcerver.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Ciudad Real las Cátedras ó plazas de Profesor de Gimnasia, dotadas con la retribución anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por con-

curso de entrada, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad, justificándolo respectivamente con certificado de la Dirección de Penales en debido tiempo hábil y partida de bautismo ó del Registro civil, y tener aprobados los ejercicios de Revalida de Profesor de Gimnasia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos citados que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 239 de 27 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Distrito electoral de Cartagena.—

Término de Cartagena.—Distrito

8.º—Sección 4.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	169
» Tomás Maestre Pérez..	136
» Manuel Echegaray Estrada..	131
» Antonio García Alix..	151
» Félix Jaime Mayner..	75
» Francisco Conesa Balanza..	20
» Angel Moreno Martínez..	14

Barrio de la Concepción 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Fulgencio Egea.—Interventores: Alfonso García, Pedro Martínez y Francisco Pérez.

Sección 5.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	168
» Antonio García Alix..	141
» Tomás Maestre Pérez..	139
» Manuel Echegaray Estrada..	135
» Francisco Conesa Balanza..	18
» Angel Moreno Martínez..	9

Barrio de Peral 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Pedro García.—Interventores: Antonio Carrillo, Juan Egea y Juan Andreu.

Distrito 9.º—Sección 1.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	142
» Antonio García Alix..	128
» Tomás Maestre Pérez..	126
» Manuel Echegaray Estrada..	120
» Francisco Conesa Balanza..	31
» Angel Moreno Martínez..	15

La Magdalena 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Guillermo Ros.—Interventores: Antonio Solano, Mateo Solano y Juan Martínez.

Sección 2.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	163
» Antonio García Alix..	136
» Tomás Maestre Pérez..	135
» Manuel Echegaray Estrada..	122
» Francisco Conesa Balanza..	29
» Angel Moreno Martínez..	10

La Magdalena (San Isidro) 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Pedro Zaplana.—Interventores: José Aranda, Martín Solano y Ginés Cervantes.

Sección 3.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	129
» Tomás Maestre Pérez..	121
» Antonio García Alix..	123
» Manuel Echegaray Estrada..	115
» Francisco Conesa Balanza..	15
» Angel Moreno Martínez..	12

Perin 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan Díaz.—Interventores: José Hernández, Bonifacio Villena y Lorenzo Tovar.

Sección 4.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	153
» Antonio García Alix..	141
» Tomás Maestre Pérez..	138
» Manuel Echegaray Estrada..	129
» Francisco Conesa Balanza..	14
» Angel Moreno Martínez..	9

Los Puertos 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Tomás Agüera.—Interventores: José Martínez, Isidro Martínez y Francisco Such.

Sección 5.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	96
» Antonio García Alix..	92
» Tomás Maestre Pérez..	91
» Manuel Echegaray Estrada..	89
» Francisco Conesa Balanza..	16
» Angel Moreno Martínez..	8

Campo Nubla 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, José Pérez.—Interventores: José Jiménez, José Pérez y Luis Martínez.

Distrito 10.º—Sección 1.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	119
» Tomás Maestre Pérez..	111
» Antonio García Alix..	113
» Manuel Echegaray Estrada..	105
» Francisco Conesa Balanza..	21
» Angel Moreno Martínez..	9

Santa Ana 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Antolín Rosique.—Interventores: Juan García, Victoriano Ballester y Pedro García.

Sección 2.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	86
» Tomás Maestre Pérez..	83
» Antonio García Alix..	81
» Manuel Echegaray Estrada..	77
» Francisco Conesa Balanza..	18
» Angel Moreno Martínez..	8

Miranda 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Alfonso Martínez.—Interventores: Francisco Garre, Miguel Sánchez y Francisco Bernal.

Sección 3.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	160
» Tomás Maestre Pérez..	141
» Antonio García Alix..	138
» Manuel Echegaray Estrada..	118
» Francisco Conesa Balanza..	17
» Angel Moreno Martínez..	13

Plan 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, F. Estin.—Interventores: Antonio Cervantes, Antonio Gutiérrez y Pedro Antonio Sánchez.

Sección 4.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	146
» Antonio García Alix..	139
» Tomás Maestre Pérez..	129
» Manuel Echegaray Estrada..	118
» Francisco Conesa Balanza..	16
» Angel Moreno Martínez..	5

Canteras 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Miguel Olmos.—Interventores: Pedro Cortés, Miguel López y Francisco Calin.

Término de La Unión.—Distrito 1.º

Sección 1.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	191
» Antonio García Alix..	169
» Tomás Maestre Pérez..	155
» Manuel Echegaray Estrada..	127
» Joaquín Llorens..	2
» Félix Jaime Mayner..	1

La Unión 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Francisco Gómez.—Interventores: Juan López, Francisco Abad y Jaime Pastor.

Sección 2.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	226
» Antonio García Alix..	197
» Tomás Maestre Pérez..	174
» Manuel Echegaray Estrada..	132
» Joaquín Llorens..	5
» Félix Jaime Mayner..	2

La Unión 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Ramón Abellán.—Interventores: José González, Antonio Pérez y Mariano Jiménez.

Sección 3.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	228
» Antonio García Alix..	204
» Tomás Maestre Pérez..	192
» Manuel Echegaray Estrada..	132
» Félix Jaime Mayner..	2
» Joaquín Llorens..	2

La Unión 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Bartolomé Lacal.—Interventores: José Espín, Juan Deltell y Francisco López.

Sección 4.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	209
» Antonio García Alix..	186
» Tomás Maestre Pérez..	170
» Manuel Echegaray Estrada..	128

La Unión 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Julián Pujol.—Interventores: José Perelló, Pedro Pagán y Juan Perelló.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	111
» Antonio García Alix..	107
» Tomás Maestre Pérez..	103
» Manuel Echegaray Estrada..	87
» Joaquín Llorens..	3

La Unión 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Ginés Garre.—Interventores: Juan Montero, Antonio López y José Campillo.

Sección 2.ª

	Votos obteni- dos.
D. Angel Aznar Butigieg..	202
» Antonio García Alix..	188
» Tomás Maestre Pérez..	173
» Manuel Echegaray Estrada..	142
» Félix Jaime Mayner..	1

La Unión 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Vicente Fernández.—Interventores: Francisco Pedreño, Angel Cegarra y Alfonso Zamora.

Sección 3.ª

	Votos obteni- dos.
D. Tomás Maestre Pérez..	214
» Angel Aznar Butigieg..	214
» Antonio García Alix..	109
» Manuel Echegaray Estrada..	105

La Unión 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan López.—Interventores: Juan Martínez, Antonio Romero y José Díaz.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

Votos
obteni-
dos.

D. Tomás Maestre Pérez..	251
» Angel Aznar Butigieg..	210
» Manuel Echegaray Estrada..	148
» Antonio García Alix..	144
» Félix Jaime Mayner..	2

La Unión 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan Martínez.—Interventores: Manuel García, Antonio García y Juan Cano.

Número 1.927.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.733.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Santa Faustina*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Barranco de Elreor y Cabezo Gordo, en la diputación de la Hoya; lindando por L. con la casa llamada del Colmenarico, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un gran peñón conocido con el nombre de Risca de las tres cuevas, situado en la falda S. del Cabezo Gordo; y desde dicho punto se medirán al N. magnético 200 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta E. 400; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 Septiembre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 1.944.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.732.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en nombre de D. Manuel González Hernández, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Kardec*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno inculto de la propiedad de D. Luis Pascual del Póvil, paraje llamado de la Fausilla, diputación de Alumbres; lindando por el N. con terreno franco al parecer; por el O. con las minas «Plutón» y «Mi Niño»; por el E. registro «Eloisa», número 16.672, y por el S. próxi-

mas «Rosita» y «Proserpina»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. del registro «Castelar», del citado Sr. González Hernández; desde cuyo punto se medirán en dirección al S. 500 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera N. 600; tercera a cuarta O. 500; cuarta a quinta S. 100, y quinta a punto de partida E. 300 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 Septiembre de 1905.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.957.

Don Luis Rodríguez Villamil y Rodríguez de la Flor, Coronel del 7.º Depósito Reserva de Caballería.

Hago saber: Que debiendo tener lugar la revista anual que previene el art. 236 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos en los meses de Octubre y Noviembre próximos, de todos los individuos que hayan recibido instrucción militar, y en la actualidad se encuentren con licencia ilimitada ó en situación de reserva activa ó segunda reserva, se presentarán con el pase correspondiente a tal objeto en los puntos y antes las autoridades que se indican.

Los pertenecientes a este Depósito que tengan su residencia en esta capital en las oficinas del mismo, cuartel de San Leandro, de nueve a trece.

Los que tengan la residencia en pueblos de la demarcación ante los Gobiernos y Comandancias militares ó fuerzas destacadas; aquellos pueblos donde no radiquen centros militares, la pasarán ante los respectivos Alcaldes, los que residan en despoblado pueden presentarse al puesto más próximo de Guardia civil.

Los que residan en el extranjero pasarán la revista ante los agregados militares en el punto donde los hubiere y donde no, el Secretario que designe el Embajador ó Ministro, y a falta de éstos el Cónsul ó Vicecónsul y de no haber representante oficial de la Nación, se dirigirán en carta al Jefe de su Cuerpo, expresando en ella el país, población y su domicilio.

El individuo que deje de presentarse en revista concurrirá en la penalidad de servir en Cuerpos armados de la Región si así lo acuerda el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, atendida la circunstancia de la falta, el tiempo que determina el artículo 247 del nombrado Reglamento.

Murcia 22 de Septiembre de 1905.—Luis Rodríguez Villamil.

Quinta sección.

Número 1.910.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Contribución urbana.—Diputaciones de la capital.—Segundo trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados; se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Julio de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril

de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
SAN BENITO		
6546	Antonio Hernández.	3'41
48	Antonio Moreno.	5'05
54	Antonio Martínez.	3'58
68	Francisco Izquierdo.	3'89
77	Herederos de Basilio Pérez.	2'33
81	Juan Fuentes.	1'79
83	José Nicolás.	2'96
86	José Carrilero.	3'49
88	Juan López Almansa.	1'94
609	Miguel Castillo.	4'27
16	Nicolás Pérez.	2'03
20	Patricio López.	9'33
<i>Semestrales.</i>		
6645	Antonio García.	2'80
95	Josefa Martínez.	3'11
96	Juan Antonio López.	3'11
610	María Pérez Jara.	2'12
11	María Muñoz.	3'11
22	Pedro Sánchez.	3'11
ALBATALIA		
6667	Diego Garcia Poveda.	2'03
84	José Ruiz Escolar.	1'94
<i>Semestrales.</i>		
6680	José Rabadán.	3'25
87	José Tornel.	1'86
81	José Gil Pretel.	3'09
GUADALUPE		
6703	Antonio Pascual.	2'79
46	Domingo Gambín.	3'19
50	Francisco Rabadán.	1'79
74	Juan Guillén.	3'49
75	José Martínez.	4'51
83	Juan Antonio Lasheras.	2'17
85	José García Martínez.	1'79
97	Juan Díaz.	1'79
804	Juan Jiménez.	1'79
7	José García Guerrero.	2'17
38	María Nicolás López.	4'51
53	Pedro Díaz.	3'49
57	Pedro Cano.	1'79
61	Paulino Linares.	1'79
67	Ramón Serrano.	2'72
<i>Semestrales.</i>		
6696	Andrés Vallejos.	3'26
701	Antonio Ros Hernández.	1'86
30	Antonio Hernández.	1'93
33	Antonio Castaño.	3'12
39	Blas Martínez.	2'33
66	Gaspar Jiménez.	3'12
77	José Noguera.	2'33
81	José Hernández.	3'11
93	José Martínez.	2'33
94	José Mateo Romero.	2'33
800	José Orenes.	2'31
1	José Ruiz.	2'33
2	José Ruiz Segura.	3'12
3	Juan Díaz.	2'79
8	José Vera.	3'12
11	José Vicente.	2'33
14	José Alcayna.	2'33
20	José Martínez.	2'32
25	José González.	3'11
36	María Rabadán.	3'12
39	María Vicente Lashera.	2'33

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
48	Mateo Lorente.	2'49
54	Prudencio Ruiz.	3'49
73	Teresa García Rubio.	2'33
<i>Anuales.</i>		
6715	Antonio López.	2'07
21	Antonio Albarracín.	2'17
31	Antonio Rubio Egea.	3'12
43	Domingo Almagro.	2'50
54	Francisco Molina.	2'50
99	Josefa Martínez.	2'50

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 11 de Agosto de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.771.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior. Acto seguido leyéronse varios dictámenes de la Comisión de policía urbana, proponiendo licencias para edificar, que fueron aprobadas.

Seguidamente leyose otro dictamen de la misma Comisión aprobando el informe facultativo sobre obras de la nueva Casa Consistorial, el cual fue también aprobado.

También fue sancionado un dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se propone se abonen ciertos intereses de demora a Don Pedro Sánchez.

La Corporación quedó enterada del extracto de los acuerdos tomados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Dióse cuenta de un oficio del Gobernador civil de la provincia remitiendo el expediente de D. Julio Casciaro en solicitud de autorización para colocar una escalinata en el muelle de Alfonso XII, con el fin de que este Ayuntamiento informe; acordándose que informe la Comisión de policía urbana.

Y por último, dióse cuenta de la visita del Excmo. Sr. Capitán general de Marina de este Departamento a la Corporación, y ésta quedó enterada.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior. Acto seguido fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de policía urbana, concediendo licencias para edificar.

Y últimamente se dió cuenta de la invitación del Sr. Presidente de la Asociación del Tiro Nacional de esta ciudad, para que este Ayuntamiento contribuya con alguna cantidad para el concurso del presente año, acordándose contribuir con la suma de cien pesetas que se abonarán con cargo á imprevistos.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobar el acta de la anterior. Dióse cuenta de un oficio del señor Director de la Academia «Muñoz Izquierdo», manifestando que

la misma ha acordado admitir en sus clases dos alumnos pobres que lo soliciten del Ayuntamiento, y la Corporación quedó enterada y acordó que se le den las gracias por su generoso proceder.

También quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, admitiéndole la dimisión presentada al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Juan Sánchez Domenech.

Igual acuerdo recayó en otro oficio de la misma autoridad, en el que traslada Real orden del Ministerio antes citado por la que nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo Don Luis de Aguirre.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia del contratista de la Casa Consistorial, en la que manifiesta estar conforme en realizar las obras últimamente adicionales á aquellas siempre que le sean abonadas en el tiempo que queda de contrato.

Leyéronse dos dictámenes de la Comisión de propios, desestimando las peticiones de los arrendatarios de los arbitrios lonja y romana sobre indemnizaciones y el Ayuntamiento le prestó su conformidad.

También se acordó se formen por las comisiones respectivas los pliegos de condiciones para subastar los arbitrios de propios en el año venidero.

Se sancionaron igualmente varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana en los que se concede licencia para edificar á D. Julio Casciaro, para establecer una escalinata en el muelle de Alfonso XII.

Leyose otro dictamen de la citada Comisión, haciendo suyo el informe del Arquitecto sobre realización de obras en la alcantarilla de la calle del Capitán Briones, siendo aprobado y que su importe se abone con cargo á imprevistos.

Y por último fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Ordinaria del día 24.

Presidencia D. Tomás Manzanares.

Aprobada el acta de la anterior. Seguidamente fué posesionado del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el Sr. Concejal D. Luis de Aguirre, el cual fué nombrado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 8 del actual.

Acto seguido quedó enterado el Ayuntamiento del Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros disponiendo que las elecciones de Diputados á Cortes tengan lugar el día 10 de Sep-

tiembre próximo y la de Senadores el día 24 del mismo.

Y por último se acordó aprobar un informe de la Comisión de Policía urbana concediendo licencia para edificar á D. Félix Navas.

Cartagena 31 de Agosto 1905.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 2 de Septiembre de 1905.

Dada cuenta del anterior extracto, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño.—V.º B.º: Aguirre.

Número 1.950.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Antolinos Aguilar, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de industrial de esta población para el año inmediato de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; con el fin de que en dicho plazo se hagan por los contribuyentes las reclamaciones que crean justas.

San Javier 21 Septiembre de 1905. —José Antolinos.

Octava sección.

Número 1.954.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Gómez Sigüenza, de cuarenta y seis años, hijo de Cristóbal y Josefa, casado con Asunción Hernández, natural de Orihuela, vecino de Murcia, con domicilio en la plaza de Amores, zapatero, con instrucción, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición del referido procesado.

Dada en Murcia á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco. —José Soler.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.951.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez-Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita,

llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo, á Santiago Carrillo Castaño y Antonio Martínez Tudilla; cuyas circunstancias se ignoran, vecinos de la ciudad de La Unión, en la plaza Vieja, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término al objeto de celebrar juicio de faltas que se siguen contra los mismos por malos tratos; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y seis de Septiembre de mil novecientos cinco. —Juan Sánchez-Domenech.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 16 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts. 4.852.091'64
Imposiciones durante la semana. » 289.146'38

Suma. . . » 5.141.238'02

Reintegros. . . » 316.121'36

Saldo. . . » 4.825.116'66

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Ti. de J. Hernández Quijano.